



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISMO MEDIANTE EL USO DE LAS TIC COMO HERRAMIENTA TRANSVERSAL DE DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA”**

1.	PRESENTACIÓN.....	2
1.1.	<b>GENERALIDADES DE LOS ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS.....</b>	<b>4</b>
2.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA .....	6
3.	DIRIGIDA A: .....	6
4	REQUISITOS .....	6
4.1	<b>REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS EMPRESAS O PERSONAS NATURALES CON MATRÍCULA MERCANTIL.....</b>	<b>7</b>
4.2	<b>REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS POSTULADAS PARA LOS ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS.....</b>	<b>8</b>
5.	PROCESO DE INSCRIPCIÓN .....	8
6.	ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA .....	8
7.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	9
7.1	<b>CRITERIOS DE DESEMPATE .....</b>	<b>9</b>
7.2	<b>RECHAZO DE LAS POSTULACIONES .....</b>	<b>10</b>
7.3	<b>DECLARATORIA DESIERTA .....</b>	<b>10</b>
8.	BANCO DE ELEGIBLES .....	11
9.	AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES.....	11
10.	CRONOGRAMA.....	11
10.1	<b>APERTURA DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>11</b>
10.3	<b>CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>12</b>
10.4	<b>FECHAS DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>12</b>
10.5	<b>FORMULACIÓN DE INQUIETUDES, ACLARACIONES O RECOMENDACIONES.....</b>	<b>14</b>



<b>10.6 RESPUESTA DE INQUIETUDES, ACLARACIONES O RECOMENDACIONES.....</b>	<b>14</b>
<b>11. TÉRMINOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS.....</b>	<b>14</b>
<b>11.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....</b>	<b>14</b>
<b>11.5 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.....</b>	<b>16</b>

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURISMO MEDIANTE EL USO DE LAS TIC COMO HERRAMIENTA TRANSVERSAL DE DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA”.**

**1. PRESENTACIÓN**

La Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en línea con las metas planteadas en su plan de desarrollo y específicamente en el programa de desarrollo empresarial, se propone fomentar la inclusión de procesos innovadores como estrategia empresarial en Mipymes, pequeños empresarios y sector solidario del departamento, además de trascender al aprovechamiento de las ventajas comparativas, más allá de las competitivas, como principal instrumento para promocionar y desarrollar su principal industria.

En ese sentido, es necesario tener en cuenta que, la economía del Departamento se diferencia con el resto del país por su tamaño, sin embargo, existen dos ramas de la actividad económica que se destacan con respecto al nivel nacional para el año 2014 como lo son hoteles, restaurantes, bares y similares con el 1.1% y transporte vía aérea con el 2.9% de participación en el mercado nacional, marcando su incidencia en el sector del turismo.

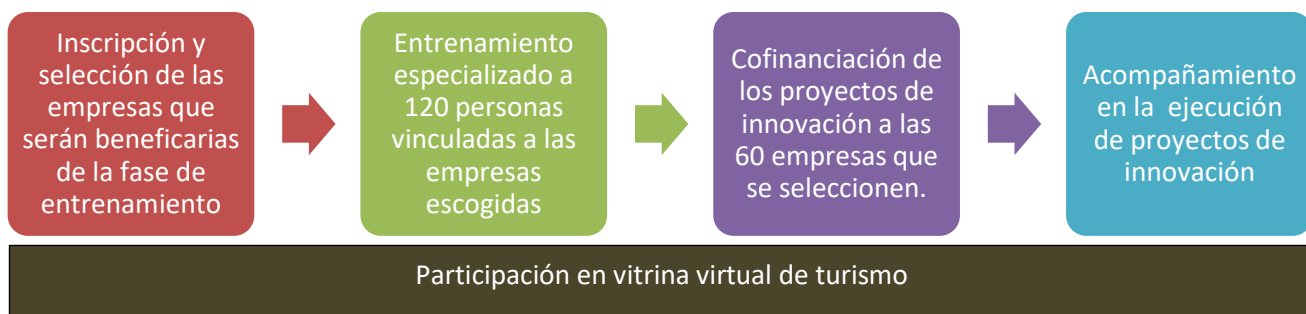
De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2013), se hace evidente la necesidad de situar la actividad empresarial en el centro del sistema de innovación, por su rol fundamental como motor de crecimiento económico y empleo. Sin embargo, el sector del turismo no se ha

sumado aún a la tendencia creciente de organizaciones que invierten en el desarrollo tecnológico y la innovación.

En consecuencia, se encontró que el proyecto denominado: “**Fortalecimiento de la competitividad del sector turismo mediante el uso de las TIC como herramienta transversal de desarrollo en el departamento de San Andrés y Providencia**”, representa un mecanismo acertado para generar capacidades en innovación en las empresas del sector turístico del departamento.

En ese marco, el prenotado proyecto se compone de tres objetivos específicos a saber:

1. Realizar entrenamientos a los empleados que pertenecen a las empresas del sector turismo, para fortalecer las competencias relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) e innovación.
2. Incrementar los niveles de innovación y apropiación de las TIC en las micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas al sector turismo del departamento de San Andrés y Providencia, a través de la cofinanciación de proyectos de innovación.
3. Implementar una innovación de proceso para la gestión, integración y promoción, de la oferta turística del Departamento.



A continuación, se presenta una gráfica con cada una de las fases del proyecto:

Es necesario aclarar que, para obtener el beneficio de la cofinanciación, las empresas deberán pasar por la fase de entrenamientos especializados. Para la fase de cofinanciación se publicarán posteriormente los debidos términos de referencia.

## 1.1. GENERALIDADES DE LOS ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS

En Colombia, la metodología “Aprender Haciendo” se ha aplicado a diversas áreas del conocimiento, especialmente se han venido desarrollando esfuerzos que propenden por el fortalecimiento de recurso humano de alto nivel con habilidades y capacidades para la ciencia y la tecnología. Dichos esfuerzos se han realizado teniendo como plataforma las pedagogías activas que superan la idea de la transmisión del conocimiento y apuestan por el entrenamiento de habilidades y competencias.

El objetivo del entrenamiento especializado en habilidades propias de un consultor en gestión de la innovación con énfasis en habilidades de desarrollo tecnológico<sup>1</sup> sirve para preparar el aparato productivo para el aprovechamiento de la transferencia de conocimiento y tecnología, y promover el desarrollo de la oferta y la demanda de servicios de transferencia de conocimiento y tecnología.

El entrenamiento está diseñado para 40 horas presenciales en donde 20 horas se dedicarán a la parte de Innovación y 20 horas uso de herramientas TIC. La idea del entrenamiento supone que dichas habilidades y competencias deben ser puestas en práctica una y otra vez de manera consciente, sistemática y reflexiva. Para ello, se proponen espacios en los que se genere conocimiento, no en el que se repliquen conceptos.

Las empresas o personas naturales con registro mercantil podrán postular un máximo de 2 personas que cumplan con los requisitos descritos en los presentes términos de referencia.

En conjunto con las habilidades de innovación adoptadas por la primera parte del entrenamiento, la segunda parte contempla el uso la inteligencia tecnológica para identificar nuevas oportunidades de desarrollo tecnológico, mediante un proceso sistemático de recopilación, análisis y disseminación de la información sobre el entorno, para propiciar conocimiento útil en el proceso de toma de decisiones en marco del desarrollo de proyectos de I+D+i.

<sup>1</sup> Desarrollo Tecnológico: Aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. (CONPES 3834 – 2015)



Los entrenamientos tienen el siguiente plan de trabajo:

<b>DIA 1</b>
Análisis del problema
Análisis de objetivos
Realizar estructura analítica del proyecto
Elaborar matriz de marco lógico (planificación)
Mapeo de oportunidades
El reto de innovación – definir un reto de innovación
Taller: consecución de un resultado práctico – definir un reto de innovación
<b>DIA 2</b>
El equipo de innovación
Fortalecimiento de capacidades
Flujo creativo
Taller: consecución de un resultado práctico
<b>DIA 3</b>
Exposición de resultados
Medición final de los proyectos
Taller: consecución de un resultado práctico
<b>DIA 4</b>
Vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva
Estudio del caso
<b>DIA 5</b>
El marketing digital como herramienta de negocio
Teoría de redes y grafos
Ejercicios y aplicaciones de Teoría de Grafos con redes sociales
Ejercicio Básico para utilizar e interpretar los datos provenientes de Google Analytics
Ejercicio Básico para utilizar e interpretar los datos provenientes de Facebook Ads
Conclusiones del entrenamiento



LOS QUE SOÑAMOS  
 SOMOS MÁS



## 2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Realizar la selección de los beneficiarios de los entrenamientos especializados en el marco del proyecto: Fortalecimiento de la competitividad del sector turismo mediante el uso de las TIC como herramienta transversal de desarrollo en el departamento de San Andrés y Providencia.

## 3. DIRIGIDA A:

Empresas o personas naturales con matrícula mercantil, relacionadas con el sector turismo, con domicilio principal en el Departamento o con sucursal en el mismo. Para los entrenamientos especializados, estas empresas o personas naturales con registro mercantil deberán postular profesionales, tecnólogos o técnicos que tengan vínculo con la empresa y que estén interesados en realizar entrenamientos en innovación y desarrollo tecnológico mediante el uso de las TIC, para la solución de problemas en el sector de turismo del departamento, que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.

Las empresas que deseen participar de la presente convocatoria deberán estar incluidas en las siguientes categorías:

Definición para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).		
Tamaño	Número de Empleados	Activos totales SMMLV*
Micro	1-10	500
Pequeña	11 – 50	501 - 5.000
Mediana	51 – 200	5.001 - 30.000

## 4 REQUISITOS

Dado que las empresas o personas naturales con matrícula mercantil serán las beneficiadas del proyecto y quienes puedan postular a las personas que participarán



de los entrenamientos, se presentan a continuación los requisitos tanto de las empresas como de las personas postuladas, de cara a los requisitos exigidos para cada convocatoria.

#### **4.1 REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS EMPRESAS O PERSONAS NATURALES CON MATRÍCULA MERCANTIL.**

- Certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de los presentes términos de referencia.
- Registro nacional de turismo (RNT).<sup>2</sup>
- Registro único tributario (RUT).
- Estados financieros a 31 de diciembre de 2017, firmados por contador.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o la del Representante Legal, según corresponda, ampliada al 150%.
- Cedula de ciudadanía del contador y tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la persona natural y/o de las personas naturales que actúen como delegadas de la persona jurídica, según corresponda.<sup>3</sup>
- Carta de presentación y postulación de persona(s) para entrenamientos. (ANEXO 1)<sup>4</sup>
- Certificación de estar al día con el pago de la seguridad social suscrita por el contador o revisor fiscal según corresponda.
- Los demás que establezca la convocatoria.

<sup>2</sup> Se entiende que para la consecución del RNT se debió surtir el debido trámite ante la Oficina de Control, Circulación y Residencia (OCCRE)

<sup>3</sup> Los certificados pueden ser consultados en las páginas: (procuraduría) <https://www.procuraduria.gov.co/>, (contraloría) <https://www.contraloria.gov.co/>, (policía) <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml>

<sup>4</sup> Las empresas o personas naturales con registro mercantil podrán postular un máximo de 2 personas que cumplan con los requisitos descritos en los presentes términos de referencia.

## 4.2 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS POSTULADAS PARA LOS ENTRENAMIENTOS ESPECIALIZADOS.

- Copia cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- Copia de la OCCRE
- Hoja de vida con soportes académicos<sup>5</sup> y certificaciones de experiencia.
- Certificación de vinculación con la empresa en donde se especifique cargo y funciones expedida por el representante legal.
- Carta de compromiso de asistencia a los talleres (ANEXO 2)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la persona natural que actúe como postulante y/o de las personas naturales que actúen como delegadas de la persona jurídica.<sup>6</sup>
- Los demás que establezca la convocatoria.

## 5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción se podrá realizar mediante el diligenciamiento en físico del formulario (ANEXO 3) y los documentos habilitantes enumerados anteriormente. Estos documentos se deberán entregar antes del cierre de la convocatoria en el punto “Vive Digital Lab.” PVDLAB del departamento de San Andrés ubicado en la avenida 20 de julio contiguo a la registraduría segundo piso y en Providencia en la sede del SENA, así mismo se podrá realizar la inscripción en la página web <http://www.lukpahnmih.co/>.

## 6. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Corresponde a todo postulante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la aplicación a la convocatoria, asumiendo todos los gastos, costos,

<sup>5</sup>En caso de títulos obtenidos en el exterior, adjuntar la Resolución por medio de la cual se convalida el mismo, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

<sup>6</sup> Los certificados pueden ser consultados en las páginas: (procuraduría) <https://www.procuraduria.gov.co/>, (contraloría) <https://www.contraloria.gov.co/>, (policía) <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml>





impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Experiencia general de la persona propuesta para recibir los entrenamientos: a. 1 a 4 años: 25 puntos b. 5 a 9 años: 30 puntos c. 10 años en adelante: 40 puntos	40
2	Experiencia relacionada con el sector turismo de la persona propuesta para recibir los entrenamientos: a. 1 a 3 años: 10 puntos b. 4 a 6 años: 15 puntos c. 7 años en adelante: 20 puntos	20
3	Años de constitución de la empresa o el establecimiento de comercio: a. 0 a 1 años: 0 puntos b. 2 a 4 años: 30 puntos c. 5 a 7 años: 35 puntos d. 8 años o más: 40 puntos	40
<b>Total</b>		<b>100</b>

### 7.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más postulaciones se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se seleccionará las empresas o personas naturales con establecimiento comercial con mayor tiempo de constitución.
- b) Si persiste el empate se seleccionará la aplicación cuya fecha, hora y minuto de registro sea con mayor antelación.
- c) No obstante lo anterior, si el empate persiste se tendrá en cuenta el siguiente

criterio: el postulante persona jurídica o personas natural con matrícula mercantil que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta; o el postulante persona natural que acredite encontrarse en condición de discapacidad. En todo caso, en el evento que la aplicación seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo de la carta de compromiso que se suscriba por el beneficiario como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

## 7.2 RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán de plano las postulaciones en las que:

- a) El postulante no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones.
- b) No se incluya con la postulación toda la documentación exigida en estos Términos y Condiciones.
- c) Se incluya información que no sea veraz.
- d) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- e) La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea ya sea que se presenten en medio físico o a través de página web.

## 7.3 DECLARATORIA DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos y Condiciones.
- b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.



- c) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- d) Cuando no se presente ninguna postulación

## **8. BANCO DE ELEGIBLES**

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del proyecto (<http://www.lukpahnmih.co/>) en la página web de CaribeTIC (<http://www.caribetic.com/>), en el punto “Vive Digital Lab.” PVDLAB del departamento de San Andrés ubicado en la avenida 20 de julio contiguo a la registraduría segundo piso y en Providencia XX, en las fechas establecidas en el “Cronograma”.

## **9. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES**

Para todos los efectos legales, se autoriza por parte de las personas postuladas, el uso de los datos personales suministrados con la presentación de la convocatoria y que serán utilizados por parte del Departamento y CaribeTIC, para los fines de la misma, por lo que ha de adicionarse con la presentación de los requisitos habilitantes de la postulación, la Autorización de Tratamiento de Datos Personales (ANEXO 4).

## **10. CRONOGRAMA**

El desarrollo de esta convocatoria se realizará conforme a los numerales siguientes, los cuales podrán ser modificados por CaribeTIC sin restricción, mediante adenda a los presentes términos y condiciones.

### **10.1 APERTURA DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se abrirá el día 24 de abril de 2018, a las 8:00 a.m.

### **10.2 DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA**



Los postulados a participar en los entrenamientos especializados, se elegirán en tres cortes, que se realizarán en las fechas estipuladas en el “cronograma” de los presentes Términos de Referencia, días en que se cerrará cada grupo de elegibles. Posterior al cierre de cada corte, se presentará un banco preliminar de elegidos, frente a los cuales se podrán pedir aclaraciones y finalmente con aquellos que queden seleccionados se procederá a iniciar con los respectivos procesos de entrenamiento.

### 10.3 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El cierre de la convocatoria será el día 29 de mayo de 2018 a las 6:00 p.m. Los resultados de la convocatoria, se publicarán en la página web del proyecto: <http://www.lukpahnmih.co/>, así como, en los Puntos de “Vive Digital” y “ViveLab” del departamento de San Andrés y Providencia.

### 10.4 FECHAS DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Términos de Referencia preliminares	19 de Abril de 2018
Periodo de presentación de inquietudes, aclaraciones y/o recomendaciones a los TDR.	23 de abril de 2018
Publicación respuesta de inquietudes, aclaraciones y/o recomendaciones a los TDR.	24 de abril de 2018
Publicación Términos de Referencia definitivos y Apertura de Convocatoria	24 de abril de 2018
Primer Corte	30 de abril de 2018 hasta las 6:00 p.m.
Publicación del banco preliminar de elegibles del primer corte.	2 de mayo de 2018



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles del primer corte.	3 de mayo de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.
Respuesta a solicitud de aclaraciones del primer corte.	4 de Mayo de 2018
Publicación del banco definitivo de elegibles del primer corte.	4 de Mayo de 2018
Segundo Corte.	15 de mayo de 2018 hasta las 6:00 p.m.
Publicación del banco preliminar de elegibles del segundo corte.	16 de mayo de 2018
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles del segundo corte.	17 de mayo de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.
Respuesta a solicitud de aclaraciones del segundo corte.	18 de mayo de 2018
Publicación del banco definitivo de elegibles del segundo corte.	18 de mayo de 2018
Tercer Corte y Cierre de la convocatoria	29 de mayo de 2018 hasta las 7:00 p.m.
Publicación del banco preliminar de elegibles del tercer corte.	30 de mayo de 2018
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles del tercer corte.	31 de mayo de 2018 hasta las 6:00 p.m.



ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta a solicitud de aclaraciones del tercer corte.	1 de Junio de 2018
Publicación del banco definitivo de elegibles del tercer corte.	1 de Junio de 2018

### 10.5 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES, ACLARACIONES O RECOMENDACIONES.

Las respuestas a inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes términos y condiciones, que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a [info@lukpahnmih.co](mailto:info@lukpahnmih.co), indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

### 10.6 RESPUESTA DE INQUIETUDES, ACLARACIONES O RECOMENDACIONES.

CaribeTIC, conforme al calendario establecido en los presentes términos y condiciones, publicará en la página web del proyecto: <http://www.lukpahnmih.co/>, las respuestas a las inquietudes, aclaraciones o recomendaciones formuladas por los postulantes en un documento titulado “**Preguntas Resueltas**”. Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las preguntas formuladas.

## 11. TÉRMINOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS

### 11.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención al régimen de contratación de CaribeTIC, el presente proceso de selección se encuentra sometido a las normas del Derecho Privado Colombiano.



## 11.2 DERECHOS DE AUTOR

En Colombia los derechos de autor, están clasificados en dos grupos, los primeros se refieren a los derechos *morales*, aquellos que reconocen al autor la conexión exclusiva con la obra, los mismos que son de carácter perpetuo, inalienable, e irrenunciable, siendo entonces para los autores inadmisibles transferir o autorizar el ejercicio de estos derechos de sus obras; caso contrario de la segunda forma establecida, y los denominados derechos *patrimoniales*, sobre los cuales sí podrá concederse el goce y disposición de la obra, así como los beneficios que de esta se obtengan.

Los Entrenamientos Especializados, podrán generar productos, procedimientos, documentación, modelos, servicios, entre otros; susceptibles de protección de derechos de autor, caso en el cual es importante tener claridad sobre la manera como se delimitará la titularidad y por ende los derechos patrimoniales de las obras que surjan directamente de las empresas o personas postuladas para los Entrenamientos Especializados, así como de su explotación económica. En consecuencia, serán los miembros de la empresa, en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes, los encargados de determinar la distribución, participación, asignación y/o cualquier modelo alternativo sobre dichas creaciones susceptibles de protección.

## 11.3 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. CaribeTIC, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que esté presente para el desarrollo de la convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad, no obstante, CaribeTIC se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante y en caso de identificar falsedad, se procederá a informar a la autoridad competente.

## 11.4 CLÁUSULA DE RESERVA

CaribeTIC se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene



a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a los postulantes.

### **11.5 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.**

Durante la vigencia de la fase de Entrenamiento Especializado, las empresas, los grupos de investigación y las personas presentadas en virtud de la misma, tendrán conocimiento de documentación, datos, procedimientos, secretos empresariales e información confidencial de CaribeTIC, la gobernación de San Andrés y Providencia y/o Terceros que en virtud del presente proyecto compartirán con los postulados información sensible de sus propias operaciones, información la cual igualmente se encuentra protegida por estos términos.

En virtud de lo anterior, se entenderá como “Información Confidencial” toda información relativa a investigaciones, desarrollo, productos, métodos, correos electrónicos, tecnología, procesos, procedimientos, formatos, documentos, ideas, software, comunicaciones y actividades comerciales de la corporación , entre otros, ya sea pasadas, presentes o futuras, así como a información desarrollada o adquirida por la corporación, la gobernación y/o terceros.

Así las cosas los postulados, reconocen que la información confidencial contiene secretos comerciales e información que es propiedad exclusiva y valiosa de CaribeTIC, la gobernación del de San Andrés y Providencia y/o Terceros, que en virtud de la presente convención compartirán con ellos información sensible de sus propias operaciones, por lo que la divulgación y el uso no autorizado de dicha Información, causará un daño irreparable a las entidad titular de la misma.

Por lo tanto, CaribeTIC, la gobernación del de San Andrés y Providencia y/o Terceros, que en virtud del presente contrato compartirán con el postulado información sensible de sus propias operaciones, de forma individual adoptarán medidas especiales para poder mantener la seguridad necesaria y satisfacer sus obligaciones conforme al presente documento de Términos de Referencia, y en caso de divulgar dichos secretos o información, deberá responder por los perjuicios que le ocasionen a las entidades.





El incumplimiento de este numeral causará terminación del proyecto para quien incumpla con el deber de confidencialidad, además de un perjuicio a Caribetic, la gobernación del de San Andrés y Providencia y/o Terceros, por lo tanto, estos podrán tomar todas las medidas que consideren necesarias para reclamar judicial o extrajudicialmente el resarcimiento económico de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento pudiera representar.